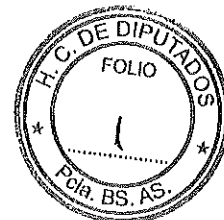




EXPTE. D- 2706 126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°. - Toda publicidad comercial, institucional o de servicios gráficos, audiovisual, radial o digital, difundida en el territorio de la Provincia de Buenos Aires generada total o parcialmente mediante inteligencia artificial deberá incluir una advertencia visible y legible con la leyenda "CREADO CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL".

Artículo 2°. - La leyenda ocupará al menos el 3% de la superficie total del anuncio, con tipografía contrastante.

- a) Audiovisual y digital: la advertencia se mantendrá en pantalla de forma permanente o en un ángulo visible durante la exhibición del contenido sintético.
- b) Radial y de audio: se incluirá un cintillo de voz al inicio o final de la locución advirtiendo el origen artificial.

Artículo 3°. - El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación encargada de fiscalizar el cumplimiento de la norma.

Artículo 4°. - El incumplimiento será considerado una práctica engañosa para el consumidor, pasible de las sanciones previstas en la Ley Nacional N° 24.240 y la normativa provincial vigente, incluyendo multas y el cese de la publicidad.

Artículo 5°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FABIAN LUAYZA
Diputado
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia de Bs As

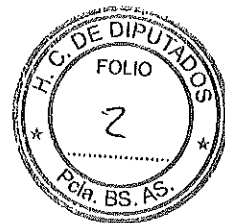
VIVIANA ROMANO
Diputada
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As



EXPTE. D-

2706

126-27



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El vertiginoso desarrollo y la masificación de los sistemas de inteligencia artificial generativa han transformado radicalmente los procesos de producción creativa y comercial. Hoy en día, la generación de imágenes, voces, escenarios y avatares hiperrealistas permite a la industria publicitaria crear piezas de un impacto visual y sonoro inédito, pero que a menudo resultan indistintos de la realidad para el ciudadano común.

Esta evolución tecnológica, si bien dinamiza el sector económico, introduce una profunda asimetría informativa en las relaciones de consumo cotidianas. En la actualidad, las y los consumidores bonaerenses se exponen de manera constante a campañas comerciales que utilizan representaciones artificiales presentadas como auténticas, vulnerando el derecho constitucional consagrado en el Artículo 42 de la Constitución Nacional, el cual garantiza una información adecuada, veraz y detallada. La falta de distinción entre lo real y lo sintético genera confusión, afecta la autonomía en la toma de decisiones y desprotege a los sectores más vulnerables frente a posibles engaños.

Asimismo, esta problemática trasciende el ámbito estrictamente comercial para incidir en la protección de los derechos personalísimos. El uso no regulado de simulaciones algorítmicas sobre la identidad humana, la imagen y la voz —muchas veces imitando a personas reales o creando modelos inexistentes con atributos de perfección inalcanzables— altera las dinámicas sociales y de mercado.

Desde la perspectiva de la lealtad comercial, resulta imperioso dotar a la industria de reglas claras y previsibles. Las agencias, marcas y anunciantes que operan de buena fe necesitan un marco normativo que ordene el uso de estas tecnologías, evitando que la competencia desleal perjudique a quienes apuestan por la veracidad en sus comunicaciones.

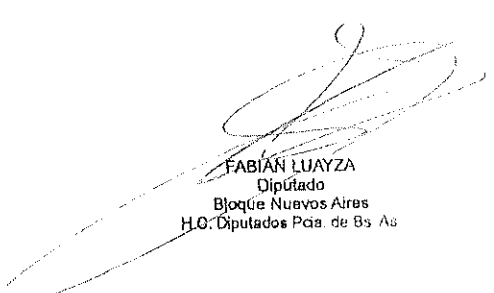


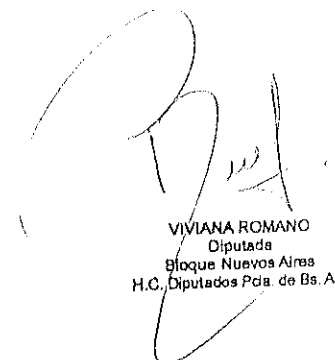
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Exigir de manera obligatoria el etiquetado con la leyenda "CREADO CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL" no constituye una traba para la innovación, sino un estándar mínimo de transparencia democrática y ética digital.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a las señoras legisladoras y señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.


FABIÁN LUAYZA
Diputado
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As


VIVIANA ROMANO
Diputada
Bloque Nuevos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As